



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



**LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
SUBGERENCIA DE ABASTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO LA-08-VST-008VST980-N-1-2023

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA GERENCIA
ESTATAL QUERÉTARO DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.



LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Querétaro, en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, teléfonos (01-442) 1-99-01-13 extensión 62831 y 62834.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, y su Reglamento, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE”, celebrará el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-VST-008VST980-N-1-2023**.

La presente Licitación Pública Nacional es **Electrónica**, por lo que los participantes, en lo sucesivo “LICITANTES”, sólo podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “ACUERDO”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el oficio número 500.-1684-2022, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; lo que notificó la Unidad de Administración y Finanzas de **“LICONSA”**, a través de la Gerencia de Control Presupuestal con el Oficio No. LICONSA-UAF-GCP-533-2022, de fecha Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).
- 2.3 Los “LICITANTES” que muestren interés en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Contratación del Servicio de Transporte de Personal de la Gerencia Estatal Querétaro, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, conforme a las condiciones, especificaciones, rutas y horarios que se detallan en el **Anexo VIII** de esta convocatoria.

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
---------	----------	--------	-------------



Única	1	Servicio	Servicio de Transporte de Personal de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 del Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.
-------	---	----------	---

Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica.

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de “LOS SERVICIOS” solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO”.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

“LOS SERVICIOS” objeto de la presente licitación deberán proporcionarse en las instalaciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicadas en Acceso IV, No. 5 del Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023 de Lunes a Sábado, conforme a las rutas, horarios y a lo indicado en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Relaciones Industriales y la Sección de Seguridad y Servicios al Personal, realizarán la verificación y aceptación por parte de “LA CONVOCANTE”, de que “LOS SERVICIOS” se presten conforme a las especificaciones contenidas en la convocatoria a la licitación y al contrato respectivo, quienes vigilarán en todo tiempo la correcta prestación de “LOS SERVICIOS” y darán al “LICITANTE” ganador las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de “LOS SERVICIOS” pactados, conforme a las especificaciones, rutas y horarios establecidos, en el **Anexo VIII** de la convocatoria y el contrato correspondiente y, en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar.

La Sección de Seguridad y Servicios al Personal de “LA CONVOCANTE”, acreditará la prestación de “LOS SERVICIOS” mediante el registro en las bitácoras que se ubicarán en el área de vigilancia de “LA CONVOCANTE”, donde los operadores de los autobuses del “LICITANTE” ganador anotarán la hora de entrada y salida de los viajes realizados, ya que de no registrarse, el “LICITANTE” acepta que “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos en términos del último párrafo del artículo 84 de “EL REGLAMENTO”.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato que “LOS SERVICIOS” sean prestados a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones y deducciones establecidas.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.



El precio de “LOS SERVICIOS” motivo de esta licitación deberán presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos), precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de “LOS SERVICIOS”.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los pagos se realizarán en forma mensual conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante transferencia bancaria electrónica a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., Las facturas deberán ser emitidas cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de “LA CONVOCANTE” en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo lalo.quertero@live.com.mx.

Los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

El “LICITANTE” que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso que las facturas entregadas por el proveedor para su revisión presenten errores o deficiencias, “LA CONVOCANTE” dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del contrato respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales y deducciones al pago señaladas en la

presente convocatoria, el “LICITANTE” ganador aceptará que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

Para la realización de “LOS SERVICIOS” objeto de la presente licitación, “LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno.

Si durante la vigencia del contrato respectivo “LA CONVOCANTE” requiere realizar un ajuste en “LOS SERVICIOS”, derivado de la cobertura del número de turnos de operación en sus instalaciones; “LA CONVOCANTE” y el “LICITANTE” que resulte ganador realizarán el ajuste al número de viajes realizados, así como del monto a pagar por los mismos.

El “LICITANTE” al que se le haya adjudicado el contrato, deberá de proporcionar en tiempo y forma el complemento de pago de acuerdo a la Regla 2.7.1.35 con efecto de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del Código Fiscal de la Federación; mismo que establece que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se recibió el pago, su incumplimiento, limita la posibilidad de realizar el pago programado dentro de los 20 días naturales a la recepción de la factura del servicio y será procedente el pago hasta que sea subsanado el requisito, es decir, hasta que se reciba el complemento de pago por el área correspondiente.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

Los “LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen que “LOS SERVICIOS” ofrecidos cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos; así como que durante la vigencia del contrato respectivo proporcionará “LOS SERVICIOS” cumpliendo estrictamente con las especificaciones, las rutas y horarios que se detallan en el **Anexo VIII** de esta convocatoria. En dicho escrito el licitante deberá manifestar lo siguiente:

- Que el “LICITANTE” se obliga a no divulgar, por ningún motivo, ya sea por escrito, verbalmente o a través de cualquier otro medio, la información que obtenga para el desempeño de “LOS SERVICIOS” y mantener la más estricta confidencialidad al respecto.
- Que el “LICITANTE” cuenta con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la “LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” que resulte adjudicado en la presente licitación, sean personas físicas o morales, y el monto de la adjudicación sea mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, o el que en su caso establezca el SAT, deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo, ante el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, **la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo** prevista en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT

De forma complementaria y conforme al ACUERDO de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2021, por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, “EL LICITANTE” deberá presentar el **Aviso de Registro vigente de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE)**.

4.- DEL CONTRATO.

De conformidad con lo indicado en la fracción XVI del artículo 29 de “LA LEY” y en la fracción II inciso “i” del artículo 39 de “EL REGLAMENTO”, en el **Anexo XI** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente en el “Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo; de conformidad con el artículo 84 de “EL REGLAMENTO”, los representantes legales o apoderados con facultades del “LICITANTE” ganador deberán presentarse a la firma del contrato correspondiente, en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para ello y dentro del plazo establecido, el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” coordinará con el “LICITANTE” ganador, la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si el “LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de “LA LEY”.

Documentos que el “LICITANTE” Adjudicado deberá presentar, previo a la firma del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VI de “EL REGLAMENTO” y con el objeto de acreditar la existencia legal y las facultades del representante del “LICITANTE” adjudicado; previo a la elaboración y firma del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal que incluya la Cédula de Identificación Fiscal.



- c) Copia fotostática y original o copia certificada (para su cotejo), del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia fotostática y original (para su cotejo) de identificación oficial vigente (INE, Cedula Profesional o Pasaporte) con fotografía y firma del “LICITANTE” o de su representante legal.
- e) Copia fotostática y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de treinta (30) días.
- f) Copia fotostática y original (para su cotejo) del Registro Patronal (IMSS).
- g) Copia fotostática y original (para su cotejo) de la Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- i) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
- k) Aviso del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.
- l) El “LICITANTE” adjudicado deberá presentar para cotejo los documentos originales requeridos en los numerales 5.4, 5.5 y el **Anexo IX** de la presente convocatoria.
- m) Para realizar el pago por transferencia electrónica, el “LICITANTE” adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, los derechos y obligaciones derivados del contrato no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área solicitante de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, el contrato se adjudicará en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las

pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;



- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y
- IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE" adjudicado, sin embargo, éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de "EL REGLAMENTO", en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de "LA LEY", cuando "LA CONVOCANTE" convenga el incremento del monto del contrato o de la cantidad de "LOS SERVICIOS", el "LICITANTE" adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en el artículo 53 de "LA LEY" y los artículos 95 y 96 de "EL REGLAMENTO", y sin perjuicio de que "LA CONVOCANTE" pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la prestación de "LOS SERVICIOS" imputable al "LICITANTE" adjudicado, se aplicarán las siguientes penas convencionales calculadas en función de los servicios que no se hayan prestado oportunamente y hasta el máximo que represente la garantía de cumplimiento.



- Cuando las unidades de transporte no realicen su recorrido completo conforme a los puntos de origen y destino en cada una de las rutas y en los horarios establecidos, se aplicará a el “LICITANTE” que resultó adjudicado del contrato, una pena convencional equivalente al pago de 15 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), calculados en función de “LOS SERVICIOS” no prestados de la forma convenida.

Por el incumplimiento de sus obligaciones o por que no presten “LOS SERVICIOS” de la manera convenida en el contrato respectivo, ya sea en forma parcial o deficiente; con fundamento en el artículo 53 BIS de “LA LEY” y el artículo 97 de “EL REGLAMENTO” se aplicará al “LICITANTE” adjudicado, independientemente de hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, las deducciones al pago que se indican.

- Cuando se presenten descomposturas, fallas mecánicas o incidentes de tránsito provocados por los operadores del “LICITANTE” que resultó adjudicado del contrato, que impidan la correcta ejecución de “LOS SERVICIOS” pactados, éste deberá de sustituir la unidad por otra de similares características en forma inmediata; informando al personal de “LA CONVOCANTE” si la unidad será sustituida o si deberán de utilizar otro medio de transporte, siendo “EL LICITANTE” que resultó adjudicado del contrato quien deberá de cubrir a “LA CONVOCANTE” las erogaciones que el personal tenga que realizar para llegar a su destino por la reposición del servicio afectado; además de realizar el descuento por el importe del precio del servicio no realizado en la ruta que corresponda.
- La prestación de “LOS SERVICIOS” deberá realizarse con las unidades de transporte propuestas por el “LICITANTE” que resultó adjudicado del contrato y contenidas en su propuesta técnica; por lo que en caso de que utilice unidades distintas a las propuestas, sin la autorización de “LA CONVOCANTE”, se aplicará al “LICITANTE” que resultó adjudicado del contrato una deducción equivalente al pago de 15 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), calculados en función de “LOS SERVICIOS” no prestados de la forma convenida.
- Cuando los operadores de las unidades de transporte del “LICITANTE” que resultó adjudicado, no porten durante la prestación de “LOS SERVICIOS” el Tarjetón de Identificación de Operador (T.I.O), se aplicará en forma mensual una deducción equivalente al pago de 15 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización).
- Cuando el “LICITANTE” adjudicado no acredite el haber realizado el pago de las Cuotas Obrero Patronales al IMSS e INFONAVIT del personal asignado para la prestación de “LOS SERVICIOS”, conforme a la conciliación mensual que se realizará con el Jefe/a del Departamento de Relaciones Industriales de “LA CONVOCANTE” y/o con la persona quien ésta designe, se aplicará una deducción equivalente al pago de 30 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización).

No será considerada como sanción, si las unidades no realizan “LOS SERVICIOS” en su totalidad por causas de fuerza mayor como son manifestaciones o incidentes de tránsito no atribuibles al “LICITANTE”, este servicio será considerado como servicio realizado.

El importe de la pena convencional y deducciones aplicables al pago serán descontadas del valor total de la factura correspondiente o el “LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.



Las penas convencionales y deducciones al pago no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “LOS SERVICIOS” no entregados oportunamente, o prestados de manera parcial o deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones y deducciones, el “LICITANTE” adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “LICITANTE” adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional y deducciones, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad del “LICITANTE” adjudicado que “LOS SERVICIOS” sean prestados oportunamente y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar atrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones y deducciones establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Rescisión del Contrato

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “LICITANTE” ganador que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “LA CONVOCANTE” por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si el “LICITANTE” adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la prestación de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” ganador la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El “LICITANTE” ganador reconoce expresamente la facultad de “LA CONVOCANTE” de rescindir administrativamente el contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LA CONVOCANTE”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “LICONSA” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “LICONSA”.

Terminación Anticipada del Contrato

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS SERVICIOS” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública en adelante “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“LA CONVOCANTE” podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de “LOS SERVICIOS” solicitados, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo, y el precio de “LOS SERVICIOS” sea igual al pactado originalmente, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “LA LEY” y 91 de “EL REGLAMENTO”.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.



Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y el “LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y el “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el “LICITANTE” exime expresamente a “LICONSA” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, fiscal o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

4.7.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

Como parte de sus obligaciones el “LICITANTE” adjudicado deberá presentar previo a la fecha de la suscripción del contrato respectivo, original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” del último bimestre, consistente en el Formato de Pago (recibo/transferencia), el Resumen de Liquidación y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales con los datos de su personal, emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA); así como Relación de los nombres y números de seguridad social del personal por él contratado y que desarrollará “LOS SERVICIOS” objeto del contrato que se licita.

En caso de que el “LICITANTE” adjudicado tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar por escrito a “LA CONVOCANTE” teniendo el cuidado necesario para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “LOS SERVICIOS”, informando a “LA CONVOCANTE” de las altas y bajas del personal que desarrollará el servicio en un plazo no mayor de 6 (seis) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Asimismo, el “LICITANTE” adjudicado deberá realizar una conciliación mensual con el Jefe/a del Departamento de Relaciones Industriales de “LA CONVOCANTE” y/o con la persona quien ésta designe, a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al

corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, presentando entre otros documentos, las cédulas completas de determinación de cuotas obrero patronales y amortizaciones del bimestre que corresponda y sus pagos respectivos.

4.8.- SEGUROS.

El “LICITANTE” deberá presentar como parte de su propuesta técnica, la póliza de seguro de cobertura amplia para cada unidad de transporte propuesta, expedida en términos de la Ley de la Materia, la cual deberá contemplar los siguientes conceptos:

- Daños materiales.
- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.
- Gastos médicos a sus ocupantes (a cada uno).

Una vez emitido el fallo de adjudicación, las fotocopias y **Originales** para cotejo de las pólizas de seguro deberán ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro, C.P. 76120.

Las Pólizas de Seguro de los vehículos deberán estar siempre vigentes durante el término de vigencia del contrato respectivo, por lo que “LA CONVOCANTE” podrá en todo tiempo verificar su vigencia y, para el caso de que esta haya sido cancelada o no se encuentre vigente, procederá la Rescisión Administrativa del Contrato conforme a lo establecido en el numeral 4.4 de la convocatoria.

4.9.- IDENTIFICACIÓN DE OPERADORES DE TRANSPORTE.

De conformidad a lo previsto en el artículo 41 de la “Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro”, publicada el 03 de marzo de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, a partir del ejercicio 2013, todos los operadores de transporte público en todas sus modalidades; en este caso la de transporte de personal, deberán portar durante el servicio el nuevo TARJETÓN DE IDENTIFICACIÓN DE OPERADOR (T.I.O.); para que les sea emitido dicho documento por la Dirección de Transporte del Estado, se requiere que los operadores hayan cursado la 1ª etapa del Programa de Capacitación a Operadores de Transporte Público, “Módulo de Desarrollo Humano, Mejora de la Calidad y Trato al Usuario”.

Por lo anterior, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá asegurar que sus operadores porten durante la prestación de “LOS SERVICIOS” el tarjetón de identificación correspondiente, ya que de no hacerlo, se aplicarán las sanciones y deducciones económicas establecidas en el numeral 4.3 de la presente convocatoria.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

CALENDARIO DE EVENTOS



Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Obtención de Convocatoria	Disponibilidad de la Convocatoria
02 de febrero de 2023	http://compranet.hacienda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Del 02 al 10 de febrero de 2023

Junta de Aclaraciones:

DÍA:	10	MES:	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

Apertura de Proposiciones:

DÍA:	17	MES:	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

Notificación de Fallo:

DÍA:	23	MES:	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

Fecha de Formalización del Contrato:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet, Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos y/o, la oficina del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “LA CONVOCANTE”: <http://gob.mx/liconsa/>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE” hasta el **día 10 de febrero de 2023 en días hábiles, con horario de 9:00 a 13:00 horas.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “LICITANTE” que resulte ganador.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, este procedimiento es electrónico por lo que la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de

proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “LICITANTES” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública “SFP”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Con el propósito de disipar las dudas que los “LICITANTES” tengan respecto del contenido y alcance de la presente convocatoria y sus anexos, “LA CONVOCANTE” realizará sólo una Junta de Aclaraciones a través de CompraNet el **día 10 de febrero de 2023 a las 10:00 horas**.

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar escaneado un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del “LICITANTE”, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “LA CONVOCANTE”, conforme al artículo 45 de “EL REGLAMENTO”, a elección del “LICITANTE” podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los “LICITANTES” expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada para ello) deberá enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y/o Word libre de virus conforme al “ACUERDO”), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración **se publicarán en CompraNet a partir de las 14:00 horas del día 13 de febrero de 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “EL REGLAMENTO”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los “LICITANTES”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” ubicada en



Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación de los “LICITANTES”. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los “LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones; en ningún caso, dichas modificaciones podrán consistir en la sustitución de “LOS SERVICIOS” convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características y condiciones, de conformidad al artículo 33 tercer párrafo de “LA LEY”.

5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet **el 17 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de “EL REGLAMENTO” el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el **17 de febrero del 2023 a las 09:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación

Las proposiciones deberán presentarse de la siguiente manera por medio de la plataforma CompraNet

- a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico de “EL LICITANTE”.
- b) Foliadas de conformidad con el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- c) En idioma español.
- d) Sin tachaduras o enmendaduras.
- e) Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- f) En pesos mexicanos.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- El “LICITANTE” deberá contar con el certificado digital vigente.
- Presentará su propuesta técnica y económica y documentación adicional a través de “CompraNet” conforme al “ACUERDO”.
- Deberá ser elaborada en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, en WinZip, según se requiera.
- Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de Hacienda. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SHCP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SHCP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SHCP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de apertura de proposiciones se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación de los “LICITANTES”. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

La documentación legal y administrativa deberá integrarse con los siguientes documentos **en forma escaneada**:

1) Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los “LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

2) Identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

3) Constancia de Situación Fiscal que incluya la Cédula de Identificación Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.

4) Escrito en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.

5) Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”, considerando para ello el contenido del **Anexo IV**.

- 6) Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”, considerando para ello el contenido del **Anexo V**.
- 7) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- 8) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- 9) Constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- 10) Aviso del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- 11) En su caso, los “LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar el convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.
- 12) En su caso, conforme a lo previsto en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como **Anexo III**.
- 13) Escrito en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. **Anexo XII**.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Se presentará la propuesta conforme a lo indicado en los **Anexos VIII y IX** de esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva. **No se aceptarán opciones** (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).



Las propuestas técnicas deberán contener los siguientes documentos **en forma escaneada**:

- 1) Descripción detallada de “LOS SERVICIOS” que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el **Anexo VIII**.
- 2) Manifestación por escrito de garantía de “LOS SERVICIOS” **requerida en el numeral 3.3** de la convocatoria.
- 3) Registro patronal del IMSS, de la persona física o moral licitante.
- 4) Enviar la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” del último bimestre, consistente en el Formato de Pago expedido por la Institución Bancaria (recibo/transferencia), el Resumen de Liquidación y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales con los datos de su personal, emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA); así como relación del personal que será asignado a la prestación de “LOS SERVICIOS” a fin de confirmar que éstos forman parte de su plantilla laboral.
- 5) Indicar el número de unidades y las especificaciones detalladas del parque vehicular que se pretende destinar al servicio de “LA CONVOCANTE”, en el entendido que deberán considerarse Tres unidades como mínimo, incluyendo los siguientes datos por cada unidad: Marca, Modelo, Número de Serie, Número de Motor, Número de Placas y/o Permiso y Capacidad en pasajeros.
- 6) Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero, Tarjetas de Circulación y Pólizas de Seguro de las unidades de transporte propuestas para proporcionar “LOS SERVICIOS”, en las que se demuestre la propiedad y/o el arrendamiento financiero de las mismas a favor del “LICITANTE”, así como para verificar la antigüedad de éstas, ya que los vehículos propuestos deberán ser de modelos 2019 en adelante.
- 7) El “LICITANTE” deberá enviar fotografías recientes (de interiores y exterior) de las unidades propuestas para prestar “LOS SERVICIOS”.
- 8) El “LICITANTE” deberá demostrar que cuenta con unidades de reserva a fin de garantizar “LOS SERVICIOS” en caso de descompostura u otros, para lo cual deberá presentar las Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero de por lo menos dos unidades de transporte con características similares a las propuestas.
- 9) El “LICITANTE” deberá emitir una declaración por escrito de que las unidades propuestas para proporcionar “LOS SERVICIOS” se encuentran en condiciones adecuadas de operación y cumplen con requerimientos solicitados en esta convocatoria y sus anexos.
- 10) Para el caso de presentación conjunta de proposiciones, se deberá establecer e indicar con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.



Los originales de los documentos señalados en los incisos 4, 6 y 7 del presente numeral, deberán ser presentados **para cotejo** por el “LICITANTE” ganador previo a la firma del contrato, en los términos previstos el numeral 4 de la presente convocatoria.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, indicando la descripción general de “LOS SERVICIOS, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

Se solicita a los “LICITANTES” incluir como anexo genérico al subir su propuesta económica al sistema CompraNet, el formato identificado como Anexo X “Propuesta Económica” debidamente requisitado a fin de conocer el detalle del precio por ruta.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura



pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentada en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de “LA LEY” y artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por “LA CONVOCANTE” y oferte el precio más bajo considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente. En este supuesto, “LA CONVOCANTE” evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por si mismos, no afectan la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, y el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; sin embargo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, conforme al artículo 36 de “LA LEY”.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los “LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “LOS SERVICIOS”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos.

“LA CONVOCANTE”, a través del Departamento de Relaciones Industriales, realizará la evaluación de **los requisitos técnicos** verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por “LA CONVOCANTE”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los **Anexos VIII y IX**, toda vez que las especificaciones detalladas son las mínimas que deben de cubrir “LOS SERVICIOS” requeridos.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de “LOS SERVICIOS” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Se verificará que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en el numeral 5.6 y el **Anexo X** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la adquisición de “LOS SERVICIOS” motivo de la presente licitación, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% de las cantidades de servicios materia del procedimiento de licitación, conforme al artículo 56 de “EL REGLAMENTO”. En caso de que “LA CONVOCANTE” no esté en posibilidad de ajustarse a la adquisición de “LOS SERVICIOS” que permita la propuesta del “LICITANTE”, podrá decretarse la misma como insolvente y por lo tanto desecharse, porque los precios no son aceptables para “LA CONVOCANTE”.



Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de licitación, así como las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el artículo 26 párrafo séptimo de “LA LEY”.

5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LICITANTES”:

- a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega de cualquiera de los requisitos e información establecida en esta convocatoria.
- b) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y de los requerimientos técnicos señalados en el **Anexo VIII y IX**.
- c) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- d) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.
- f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- g) Por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la “Ley”
- h) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- i) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante de “LA CONVOCANTE”.
- j) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.
- k) Cuando se confirme que el archivo de las propuestas contiene algún virus, se encuentre dañado o no se pueda acceder a la información por causas ajenas a la convocante o al Sistema CompraNet.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los “LICITANTES” debidamente fundado y motivado con el acta de fallo de licitación.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- Ningún “LICITANTE” envíe proposiciones electrónicas en la fecha y horario establecidos en CompraNet.
- Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para la adquisición de “LOS SERVICIOS”, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.



- Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación, o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS SERVICIOS”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”. La determinación de dar por cancelada la licitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el acta de fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, el cual se llevará a cabo el **23 de febrero de 2023 a las 10:00 horas**, enviándoles un aviso a “LOS LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas.

No obstante lo anterior, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, “LA CONVOCANTE” podrá anticipar o diferir la fecha de fallo señalada en esta convocatoria, de conformidad con lo indicado último párrafo del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el “LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierte en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención

de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>

7.- ANEXOS.

- I. MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
- III. MODELO DE MANIFESTACIÓN DE LICITANTES ESTRATIFICACIÓN MIPYMES.
- IV. MODELO DE FORMATO CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- V. MODELO DE MANIFESTACIÓN DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- VI. MODELO ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- VII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
- VIII. ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE, RELACIÓN DE RUTAS, HORARIOS Y NÚMERO DE PASAJEROS.
- IX. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- X. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- XI. MODELO DE CONTRATO.
- XII. CONFLICTO DE INTERÉS.



ANEXO I

MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ convocado por "LICONSA" para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Nombre y Firma

Bajo protesta de decir verdad



SOLICITUD DE ACLARACIONES (en su caso)

Procedimiento:
Número:

Nombre de la Empresa:

Nombre del Representante Legal:

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ANEXO II



MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, (nombre del apoderado) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral) .

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

 (Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO III



MODELO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9)



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE MANIFESTACIÓN DE LICITANTES PARA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación en que participa.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ÉSTE.



ANEXO IV

MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN RELACIONADA CON LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

_____, a ___ de _____ de _____.

PROCEDIMIENTO: _____

NÚMERO: _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO V

MODELO DE FORMATO PARA LA CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

_____, a ___ de _____ de _____.

PROCEDIMIENTO: _____

NÚMERO: _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO VI

MODELO DEL ESCRITO PARA SOLICITAR PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE

El suscrito _____, representante legal de _____, con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS SERVICIOS" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:
TIPO DE CUENTA:
BANCO:
NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:
DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:
NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS SERVICIOS" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este documento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

ANEXO VII



RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

I. Documentación legal y administrativa requerida en forma escaneada conforme a lo indicado en el numeral 5.4.

1	Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Formato según Anexo II (opcional).	Sí () No () Sí () No ()
2	Identificación oficial vigente del "LICITANTE" con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí () No. ()
3	Constancia de Situación Fiscal que incluya la Cédula de Identificación Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE".	Sí () No ()
4	Escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana , conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO"	Sí () No ()
5	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY" .	Sí () No ()
6	Declaración de integridad , de que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES".	Sí () No ()
7	Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.	Sí () No ()
8	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria	Sí () No ()
9	Constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.	Sí () No ()
10	Aviso del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria	Sí () No ()
11	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta , deberán enviar el convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
12	Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como Anexo III .	Sí () No ()
13	Escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo XII .	Sí () No ()

II. Propuesta técnica requerida en forma escaneada conforme a lo indicado en el numeral 5.5 y Anexo VIII y IX.

1	Descripción detallada de "LOS SERVICIOS" que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el Anexo VIII .	Sí () No ()
2	Manifestación por escrito de garantía de "LOS SERVICIOS" requerida en el numeral 3.3 de la convocatoria.	Sí () No. ()
3	Registro patronal del IMSS, de la persona física o moral licitante.	Sí () No. ()
4	Enviar la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" del último bimestre, consistente en el Formato de Pago expedido por la Institución Bancaria (recibo/transferencia), el Resumen de Liquidación y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales con los datos de su personal, emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA); así como relación del personal que será asignado a la prestación de "LOS SERVICIOS" a fin de confirmar que éstos forman parte de su plantilla laboral.	Sí () No. ()



5	Indicar el número de unidades y las especificaciones detalladas del parque vehicular que se pretende destinar al servicio de “LA CONVOCANTE”, en el entendido que deberán considerarse Tres unidades como mínimo, incluyendo los siguientes datos por cada unidad: Marca, Modelo, Número de Serie, Número de Motor, Número de Placas y/o Permiso y Capacidad en pasajeros.	Sí () No. ()
6	Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero, Tarjetas de Circulación y Póliza de Seguro de las unidades de transporte propuestas para proporcionar “LOS SERVICIOS”, en las que se demuestre la propiedad y/o el arrendamiento financiero de las mismas a favor del “LICITANTE”, así como para verificar la antigüedad de éstas, ya que los vehículos propuestos deberán ser de modelos 2019 en adelante.	Sí () No. ()
7	El “LICITANTE” deberá enviar fotografías recientes (de interiores y exterior) de las unidades propuestas para prestar “LOS SERVICIOS”.	Sí () No. ()
8	El “LICITANTE” deberá demostrar que cuenta con unidades de reserva a fin de garantizar “LOS SERVICIOS” en caso de descompostura u otros, para lo cual deberá presentar las Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero de por lo menos dos unidades de transporte con características similares a las propuestas.	Sí () No. ()
9	El “LICITANTE” deberá emitir una declaración por escrito de que las unidades propuestas para proporcionar “LOS SERVICIOS” se encuentran en condiciones adecuadas de operación y cumplen con requerimientos solicitados en esta convocatoria y sus anexos.	Sí () No. ()
10	Para el caso de presentación conjunta de proposiciones , se deberá establecer e indicar con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.	Sí () No. ()

III. Propuesta económica, requerida conforme a lo indicado en el numeral 5.6 y Anexo X.

1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ PROPUESTA ECONÓMICA ”, indicando la descripción general de “LOS SERVICIOS”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos.	Sí () No ()
2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, la forma de pago prevista en el numeral 3.2 de esta convocatoria, y que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí () No. ()

Querétaro, Qro. a _____ de _____ de 2023..

Nombre de la Persona Física o Moral participante: _____

Nombre y firma del apoderado legal: _____

ANEXO VIII



ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE, RELACIÓN DE RUTAS, HORARIOS Y NÚMERO DE PASAJEROS.

“EL LICITANTE” QUE RESULTÓ ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1) LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER DE **SERVICIO URBANO** PARA LA MOVILIZACIÓN DE PASAJEROS DENTRO DE LAS ÁREAS METROPOLITANA Y MUNICIPAL, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 36 Y MÁXIMA DE 44 PERSONAS, MODELOS 2019 EN ADELANTE; **NO SE ACEPTARÁN VEHÍCULOS DE TIPO TRANSPORTE ESCOLAR, NI TURÍSTICO.**
- 2) LOS VEHÍCULOS QUE REALICEN EL SERVICIO DEBERÁN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS, DE SEGURIDAD, HIGIENE Y DE OPERACIÓN, MISMAS QUE PODRÁN SER COMPROBADAS EN TODO MOMENTO POR LICONSA, S.A. DE C.V.
- 3) LOS VEHÍCULOS DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE EN LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN DE TENENCIA, REVISTA, PLACAS, PERMISOS, ETC., POR LO QUE LICONSA, S.A. DE C.V. NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.
- 4) PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE MANERA OPORTUNA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LICONSA, S.A. DE C.V., SE REQUIEREN DE **CUANDO MENOS TRES UNIDADES**, NECESARIAS PARA REALIZAR LA COBERTURA DEL SERVICIO EN LAS **TRES RUTAS** Y EN **DOS TURNOS** DE OPERACIÓN.

EL SERVICIO SE DESARROLLARA CONFORME A LAS SIGUIENTES RUTAS

RUTA No. 1

LUGAR DE ORIGEN	HORA SALIDA	LUGAR DESTINO	HORA LLEGADA	No. DE PERSONAS	PARADAS INTERMEDIAS
LUNES A VIERNES				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AV. ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA, COL. CENTRO	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA	6:20	SU CENTRAL	-----		
AV. ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA, COL. CENTRO	14:00	LICONSA	14:45		
LICONSA	15:15	AVENIDA VALLE DEL CIMATARIO Y AVENIDA DE LAS TORRES	16:00		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	22:45		
LICONSA	23:15	AVENIDA VALLE DEL CIMATARIO Y AVENIDA DE LAS TORRES	24:00		
SABADO				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AV. ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA, COL. CENTRO	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA	6:20	SU CENTRAL	-----		
AV. ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA, COL. CENTRO	10:30	LICONSA	11:15		
LICONSA	11:45	AVENIDA VALLE DEL CIMATARIO Y AVENIDA DE LAS TORRES	12:30		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	15:45		
LICONSA	16:15	AVENIDA VALLE DEL CIMATARIO Y AVENIDA DE LAS TORRES	17:00		



<u>RUTA No. 1</u>	
ORIGEN	AV ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA, COL. CENTRO
HORA DE SALIDA	5:30, 10:30, 14:00
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	LICONSA, S.A. DE C.V.
HORA DE LLEGADA	6:15, 11:15 y 14:45 HRS.
PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	AV ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA
	PASTEUR
	AVENIDA DE LAS TORRES HASTA LÁZARO CÁRDENAS
	RETORNO POR LA MISMA AVENIDA DE LAS TORRES
	AVE. PRESIDENTES
	AVE. 24 LOMAS DE CASA BLANCA
	CALLE ROSAS ROJAS, COL. REFORMA AGRARIA
	CALLE ANTONIO CARRANZA
	BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS COL. REFORMA AGRARIA
	CARRETERA LIBRE A CELAYA HACIA QUERÉTARO
	AVENIDA 5 DE FEBRERO POR LA LATERAL
	ACCESO III FRACC. IND. BENITO JUÁREZ
	ACCESO IV FRACC. IND. BENITO JUÁREZ
	LICONSA

<u>RUTA No. 1</u>	
ORIGEN	LICONSA, S.A. DE C.V.
HORA DE SALIDA	11:45, 15:15, 16:15, 23:15 HRS
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	AV. VALLE DEL CIMATARIO Y AV DE LAS TORRES
HORA DE LLEGADA	12:30, 16:00, 17:00, 24:00 HRS.
PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	ACCESO No. IV. FRACC. IND. BENITO JUAREZ
	AVE. 5 DE FEBRERO POR LA LATERAL
	CARRETERA MÉXICO QUERÉTARO
	CALLE 27 COL. LOMAS DE CASABLANCA
	AVENIDA 4 COL. LOMAS DE CASABLANCA
	BOULEVARD DE LAS AMERICAS
	CALLE ANTONIO CARRANZA, REFORMA AGRARIA
	AVENIDAS 39 Y 26 COL, CASABLANCA
	AVENIDA Y PROLONGACION 27
	AVENIDA VALLE DEL CIMATARIO Y AV. DE LAS TORRES

RUTA No. 2

LUGAR DE ORIGEN	HORA SALIDA	LUGAR DESTINO	HORA LLEGADA	No. DE PERSONAS	PARADAS INTER-MEDIAS
LUNES A VIERNES				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA AVENIDA	6:20	SU CENTRAL	-----		
	14:00	LICONSA	14:45		



CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN					
LICONSA	15:15	AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	16:00		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	22:45		
LICONSA	23:15	AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	24:00		
SABADO				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA	6:20	SU CENTRAL	-----		
AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	10:30	LICONSA	11:15		
LICONSA	11:45	AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	12:30		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	15:45		
LICONSA	16:15	AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	17:00		

RUTA No. 2	
ORIGEN	AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA CON PASEO DE LA CONSTITUCIÓN
HORA DE SALIDA	5:30, 10:30, 14:00
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	LICONSA, S.A. DE C.V.
HORA DE LLEGADA	6:15, 11:15 y 14:45 HRS.
PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	AVE. CORREGIDORA NORTE, COL CONSTITUYENTES DEL PARQUE PASEO DE LA CONSTITUCIÓN CALLE PLATEROS CALZADA DE BELÉN AVE. PIE DE LA CUESTA AVE. TLALOC AVE. CERRO DEL SOMBRERETE PROLONGACIÓN TECNOLÓGICO EPIGMENIO GONZÁLEZ AVE. SAN DIEGO AVENIDA REVOLUCIÓN ACCESO IV LICONSA

RUTA No. 2	
ORIGEN	LICONSA, S.A. DE C.V.
HORA DE SALIDA	11:45, 15:15, 16:15, 23:15 HRS
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	AVE. CORREGIDORA ESQ. PASEO DE LA CONSTITUCIÓN
HORA DE LLEGADA	12:30, 16:00, 17:00, 24:00 HRS.



PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	ACCESO IV HASTA AVENIDA REVOLUCIÓN
	AVE. REVOLUCIÓN
	AVE. SAN DIEGO CARRILLO PUERTO
	AVE. 5 DE FEBRERO HASTA AVE. UNIVERSIDAD Y RETORNANDO POR 5 DE FEBRERO HASTA EPIGEMIO GONZÁLEZ
	EPIGEMIO GONZÁLEZ
	PROLONGACIÓN TECNOLÓGICO
	AVE. CERRO DEL SOMBRERETE
	AVE. TLALOC.
	AVE. PIE DE LA CUESTA
	CALZADA DE BELÉN
	CALLE PLATEROS
	CALLE CORREGIDORA ESQUINA CON PASEO DE LA CONSTITUCIÓN

RUTA No. 3

LUGAR DE ORIGEN	HORA SALIDA	LUGAR DESTINO	HORA LLEGADA	No. DE PERSONAS	PARADAS INTERMEDIAS
LUNES A VIERNES				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA	6:20	SU CENTRAL	-----		
AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	14:00	LICONSA	14:45		
LICONSA	15:15	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	16:00		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	22:45		
LICONSA	23:15	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	24:00		
SABADO				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA	6:20	SU CENTRAL	-----		
AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	10:30	LICONSA	11:15		
LICONSA	11:45	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	12:30		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	15:45		
LICONSA	16:15	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	17:00		

RUTA No. 3	
ORIGEN	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9
HORA DE SALIDA	5:30, 10:30, 14:00
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	LICONSA
HORA DE LLEGADA	6:15, 11:15 y 14:45 HRS
PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9
	CALLE JOSÉ LUIS CUEVAS ESQ. AVE. DE LA LUZ
	CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS
	CALLE PEDRO CORONEL
	CALLE TARAHUMARAS
	CALLE MATLAZINCAS



	CALLE MONTE PARNASO
	CALLE PAMES
	CALLE TANGAMANGA
	CALLE KILIWAS
	CALLE AVE. DE LA LUZ
	AVE. DE LAS FUENTES
	CARRETERA A MOMPANI HASTA FRACC. PASEOS DE SAN MIGUEL
	CALLE ACONCAHUA
	CALLE PLAN DE SAN LUIS, FRACC, LOARCA
	CALLE POPOCATEPETL, COL. LOM BONITA
	AVE. DE LA PIEDRA EN DIRECCION AL SUR
	AVE. DE LA LUZ
	CERRO DEL TAMBOR
	ACCESO III
	ACCESO IV
	LICONSA

RUTA No. 3	
ORIGEN	LICONSA
HORA DE SALIDA	11:45, 15:15, 16:15, 23:15 HRS
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9
HORA DE LLEGADA	12:30, 16:00, 17:00, 24:00 HRS.
PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	ACCESO IV
	ACCESO III
	CERRO DEL TAMBOR
	AVE. DE LA LUZ
	AVE. DE LA PIEDRA EN DIRECCION AL NORTE HASTA LA CALLE POPOCATEPETL, COL. LOMA BONITA
	CALLE PLAN DE SAN LUIS, FRACC, LOARCA
	CALLE ACONCAHUA
	CARRETERA A MOMPANI HASTA FRACC. PASEOS DE SAN MIGUEL
	RETORNA POR LA MISMA CARRETERA A MOMPANI
	AVE. DE LAS FUENTES
	AVE. DE LA LUZ
	CALLE KILIWAS
	CALLE TANGAMANGA
	CALLE PAMES
	CALLE MONTE PARNASO
	CALLE MATLAZINCAS
	CALLE TARAHUMARAS
	CALLE PEDRO CORONEL
	CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS
	CALLE JOSE LUIS CUEVAS ESQUINA AVE. DE LA LUZ
	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9

ANEXO IX

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas deberán contener los siguientes documentos en forma escaneada:

- 1) Descripción detallada de “LOS SERVICIOS” que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el **Anexo VIII**.
- 2) Manifestación por escrito de garantía de “LOS SERVICIOS” **requerida en el numeral 3.3** de la convocatoria.
- 3) Registro patronal del IMSS, de la persona física o moral licitante.
- 4) Enviar la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” del último bimestre, consistente en el Formato de Pago expedido por la Institución Bancaria (recibo/transferencia), el Resumen de Liquidación y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales con los datos de su personal, emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA); así como relación del personal que será asignado a la prestación de “LOS SERVICIOS” a fin de confirmar que éstos forman parte de su plantilla laboral.
- 5) Indicar el número de unidades y las especificaciones detalladas del parque vehicular que se pretende destinar al servicio de “LA CONVOCANTE”, en el entendido que deberán considerarse Tres unidades como mínimo, incluyendo los siguientes datos por cada unidad: Marca, Modelo, Número de Serie, Número de Motor, Número de Placas y/o Permiso y Capacidad en pasajeros.
- 6) Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero, Tarjetas de Circulación y Pólizas de Seguro de las unidades de transporte propuestas para proporcionar “LOS SERVICIOS”, en las que se demuestre la propiedad y/o el arrendamiento financiero de las mismas a favor del “LICITANTE”, así como para verificar la antigüedad de éstas, ya que los vehículos propuestos deberán ser de modelos 2019 en adelante.
- 7) El “LICITANTE” deberá enviar fotografías recientes (de interiores y exterior) de las unidades propuestas para prestar “LOS SERVICIOS”.
- 8) El “LICITANTE” deberá demostrar que cuenta con unidades de reserva a fin de garantizar “LOS SERVICIOS” en caso de descompostura u otros, para lo cual deberá presentar las Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero de por lo menos dos unidades de transporte con características similares a las propuestas.
- 9) El “LICITANTE” deberá emitir una declaración por escrito de que las unidades propuestas para proporcionar “LOS SERVICIOS” se encuentran en condiciones adecuadas de operación y cumplen con requerimientos solicitados en esta convocatoria y sus anexos.
- 10) Para el caso de presentación conjunta de proposiciones, se deberá establecer e indicar con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.

Querétaro, Qro. a _____ de _____ de 2023.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma del apoderado legal: _____

ANEXO X



MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELÉFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE

LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar el servicio de Transporte de Personal a la Gerencia Estatal Querétaro de Liconsa, S.A. de C.V. de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidos en el Anexo VIII y IX del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, en las tres rutas y en dos turnos de operación, es la siguiente:

Descripción	Importe	I.V.A.	Total
Costo diario Ruta No. 1			
Costo diario Ruta No. 2			
Costo diario Ruta No. 3			
Costo total del servicio diario.			
Costo total del servicio mensual.			
Costo total del servicio por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023.			

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: En forma mensual y en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

QUERÉTARO, QRO. A _____ DE _____ DEL 2023.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO XI



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO (**ABIERTO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), EN ADELANTE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” Y, POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O razón SOCIAL DE LA MORAL**), EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **Solo si el proveedor es persona moral REPRESENTADA POR** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (**señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

- I.1 Es una “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) ____.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (**COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.
- I.4 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (**NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA**) con folio de autorización (**FOLIO AUTORIZACIÓN SP**), de fecha ____ de _____ de _____, emitido por la _____.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).
- I.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Quando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

Si es persona Física:

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1 Es una persona (**FÍSICA**), de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral:

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona (**FÍSICA**), de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento



_____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**).
- II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (**DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR**).

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" la prestación del servicio de, (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EN CASO DE SER ABIERTO:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) _ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por \$ _____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de _(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_, más el I.V.A.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de ____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **(COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, las siguientes garantías:

EN CASO DE REQUERIRLO, SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Garantía de los servicios. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41, fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a “**EL PROVEEDOR**” de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41fracción ___ y 42 de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuarse la garantía de cumplimiento por entrega dentro de los 10 días

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a “**EL PROVEEDOR**” de la presentación de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, deberá incluirse lo siguiente

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP". Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (10%) diez por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El monto máximo de la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato a (**COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**), con RFC (**Colocar RFC**), (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _(días)_____ posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)% , por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los ___ días)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En

este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anterior expuesto, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO TÉCNICO DEL MODELO DE CONTRATO

ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE, RELACIÓN DE RUTAS, HORARIOS, NÚMERO DE PASAJEROS Y PENAS CONVENCIONALES.



“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1) Los vehículos deberán ser de Servicio Urbano para la movilización de pasajeros dentro de las áreas metropolitana y municipal, con capacidad mínima de 36 y máxima de 44 personas, modelos 2019 en adelante; **no se aceptaran vehículos de tipo transporte escolar, ni turístico.**
- 2) Los vehículos que realicen el servicio deberán estar en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, higiene y de operación, mismas que podrán ser comprobadas en todo momento por Liconsa, S.A. de C.V.
- 3) Los vehículos deberán estar al corriente en los trámites que correspondan de tenencia, revista, placas, permisos, etc., por lo que Liconsa, S.A. de C.V. no tendrá ninguna responsabilidad a este respecto.
- 4) Para cumplir con el servicio de manera oportuna y conforme a lo establecido por Liconsa, S.A. de C.V., se requieren de **cuando menos tres unidades**, necesarias para realizar la cobertura del servicio en las **tres rutas** y en **dos turnos** de operación.

EL SERVICIO SE DESARROLLARA CONFORME A LAS SIGUIENTES RUTAS

RUTA No. 1

LUGAR DE ORIGEN	HORA SALIDA	LUGAR DESTINO	HORA LLEGADA	No. DE PERSONAS	PARADAS INTERMEDIAS
LUNES A VIERNES				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AV. ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA, COL. CENTRO	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA	6:20	SU CENTRAL	-----		
AV. ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA, COL. CENTRO	14:00	LICONSA	14:45		
LICONSA	15:15	AVENIDA VALLE DEL CIMATARIO Y AVENIDA DE LAS TORRES	16:00		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	22:45		
LICONSA	23:15	AVENIDA VALLE DEL CIMATARIO Y AVENIDA DE LAS TORRES	24:00		
SABADO				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AV. ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA, COL. CENTRO	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA	6:20	SU CENTRAL	-----		
AV. ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA, COL. CENTRO	10:30	LICONSA	11:15		
LICONSA	11:45	AVENIDA VALLE DEL CIMATARIO Y AVENIDA DE LAS TORRES	12:30		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	15:45		
LICONSA	16:15	AVENIDA VALLE DEL CIMATARIO Y AVENIDA DE LAS TORRES	17:00		



<u>RUTA No. 1</u>	
ORIGEN	AV ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA, COL. CENTRO
HORA DE SALIDA	5:30, 10:30, 14:00
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	LICONSA, S.A. DE C.V.
HORA DE LLEGADA	6:15, 11:15 y 14:45 HRS.
PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	AV ZARAGOZA Y MANUEL ACUÑA
	PASTEUR
	AVENIDA DE LAS TORRES HASTA LÁZARO CÁRDENAS
	RETORNO POR LA MISMA AVENIDA DE LAS TORRES
	AVE. PRESIDENTES
	AVE. 24 LOMAS DE CASABLANCA
	CALLE ROSAS ROJAS, COL. REFORMA AGRARIA
	CALLE ANTONIO CARRANZA
	BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS COL. REFORMA AGRARIA
	CARRETERA LIBRE A CELAYA HACIA QUERÉTARO
	AVENIDA 5 DE FEBRERO POR LA LATERAL
	ACCESO III FRACC. IND. BENITO JUÁREZ
	ACCESO IV FRACC. IND. BENITO JUÁREZ
	LICONSA

<u>RUTA No. 1</u>	
ORIGEN	LICONSA, S.A. DE C.V.
HORA DE SALIDA	11:45, 15:15, 16:15, 23:15 HRS
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	AV. VALLE DEL CIMATARIO Y AV DE LAS TORRES
HORA DE LLEGADA	12:30, 16:00, 17:00, 24:00 HRS.
PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	ACCESO No. IV. FRACC. IND. BENITO JUAREZ
	AVE. 5 DE FEBRERO POR LA LATERAL
	CARRETERA MÉXICO QUERÉTARO
	CALLE 27 COL. LOMAS DE CASABLANCA
	AVENIDA 4 COL. LOMAS DE CASABLANCA
	BOULEVARD DE LAS AMERICAS
	CALLE ANTONIO CARRANZA, REFORMA AGRARIA
	AVENIDAS 39 Y 26 COL, CASABLANCA
	AVENIDA Y PROLONGACION 27
	AVENIDA VALLE DEL CIMATARIO Y AV. DE LAS TORRES

RUTA No. 2

LUGAR DE ORIGEN	HORA SALIDA	LUGAR DESTINO	HORA LLEGADA	No. DE PERSONAS	PARADAS INTER-MEDIAS
LUNES A VIERNES				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA	6:20	SU CENTRAL	-----		
AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	14:00	LICONSA	14:45		
		AVENIDA			



LICONSA	15:15	CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	16:00		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	22:45		
LICONSA	23:15	AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	24:00		
SABADO				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA	6:20	SU CENTRAL	-----		
AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	10:30	LICONSA	11:15		
LICONSA	11:45	AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	12:30		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	15:45		
LICONSA	16:15	AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA PASEO CONSTITUCIÓN	17:00		

RUTA No. 2	
ORIGEN	AVENIDA CORREGIDORA ESQUINA CON PASEO DE LA CONSTITUCIÓN
HORA DE SALIDA	5:30, 10:30, 14:00
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	LICONSA, S.A. DE C.V.
HORA DE LLEGADA	6:15, 11:15 y 14:45 HRS.
PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	AVE. CORREGIDORA NORTE, COL CONSTITUYENTES DEL PARQUE PASEO DE LA CONSTITUCIÓN CALLE PLATEROS CALZADA DE BELÉN AVE. PIE DE LA CUESTA AVE. TLALOC AVE. CERRO DEL SOMBRERETE PROLONGACIÓN TECNOLÓGICO EPIGMEÑO GONZÁLEZ AVE. SAN DIEGO AVENIDA REVOLUCIÓN ACCESO IV LICONSA

RUTA No. 2	
ORIGEN	LICONSA, S.A. DE C.V.
HORA DE SALIDA	11:45, 15:15, 16:15, 23:15 HRS
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	AVE. CORREGIDORA ESQ. PASEO DE LA CONSTITUCIÓN
HORA DE LLEGADA	12:30, 16:00, 17:00, 24:00 HRS.
PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	ACCESO IV HASTA AVENIDA REVOLUCIÓN AVE. REVOLUCIÓN



	AVE. SAN DIEGO CARRILLO PUERTO
	AVE. 5 DE FEBRERO HASTA AVE. UNIVERSIDAD Y RETORNANDO POR 5 DE FEBRERO HASTA EPIGMENIO GONZÁLEZ
	EPIGMENIO GONZÁLEZ
	PROLONGACIÓN TECNOLÓGICO
	AVE. CERRO DEL SOMBRERETE
	AVE. TLALOC.
	AVE. PIE DE LA CUESTA
	CALZADA DE BELÉN
	CALLE PLATEROS
	CALLE CORREGIDORA ESQUINA CON PASEO DE LA CONSTITUCIÓN

RUTA No. 3

LUGAR DE ORIGEN	HORA SALIDA	LUGAR DESTINO	HORA LLEGADA	No. DE PERSONAS	PARADAS INTERMEDIAS
LUNES A VIERNES				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA	6:20	SU CENTRAL	-----		
AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	14:00	LICONSA	14:45		
LICONSA	15:15	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	16:00		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	22:45		
LICONSA	23:15	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	24:00		
SABADO				36 A 44	LAS QUE SE REQUIERAN
AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	5:30	LICONSA	6:15		
LICONSA	6:20	SU CENTRAL	-----		
AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	10:30	LICONSA	11:15		
LICONSA	11:45	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	12:30		
SU CENTRAL	-----	LICONSA	15:45		
LICONSA	16:15	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9	17:00		

<u>RUTA No. 3</u>	
ORIGEN	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9
HORA DE SALIDA	5:30, 10:30, 14:00
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	LICONSA
HORA DE LLEGADA	6:15, 11:15 y 14:45 HRS
PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9
	CALLE JOSÉ LUIS CUEVAS ESQ. AVE. DE LA LUZ
	CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS
	CALLE PEDRO CORONEL
	CALLE TARAHUMARAS
	CALLE MATLAZINCAS
	CALLE MONTE PARNASO
	CALLE PAMES
	CALLE TANGAMANGA



	CALLE KILIWAS
	CALLE AVE. DE LA LUZ
	AVE. DE LAS FUENTES
	CARRETERA A MOMPANI HASTA FRACC. PASEOS DE SAN MIGUEL
	CALLE ACONCAHUA
	CALLE PLAN DE SAN LUIS, FRACC, LOARCA
	CALLE POPOCATEPETL, COL. LOM BONITA
	AVE. DE LA PIEDRA EN DIRECCION AL SUR
	AVE. DE LA LUZ
	CERRO DEL TAMBOR
	ACCESO III
	ACCESO IV
	LICONSA

RUTA No. 3	
ORIGEN	LICONSA
HORA DE SALIDA	11:45, 15:15, 16:15, 23:15 HRS
No. DE PERSONAS	36 A 44.
DESTINO	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9
HORA DE LLEGADA	12:30, 16:00, 17:00, 24:00 HRS.
PARADAS INTERMEDIAS	LAS QUE SE REQUIERAN.
RUTA A SEGUIR:	ACCESO IV
	ACCESO III
	CERRO DEL TAMBOR
	AVE. DE LA LUZ
	AVE. DE LA PIEDRA EN DIRECCION AL NORTE HASTA LA CALLE POPOCATEPETL, COL. LOMA BONITA
	CALLE PLAN DE SAN LUIS, FRACC, LOARCA
	CALLE ACONCAHUA
	CARRETERA A MOMPANI HASTA FRACC. PASEOS DE SAN MIGUEL
	RETORNA POR LA MISMA CARRETERA A MOMPANI
	AVE. DE LAS FUENTES
	AVE. DE LA LUZ
	CALLE KILIWAS
	CALLE TANGAMANGA
	CALLE PAMES
	CALLE MONTE PARNASO
	CALLE MATLAZINCAS
	CALLE TARAHUMARAS
	CALLE PEDRO CORONEL
	CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS
	CALLE JOSE LUIS CUEVAS ESQUINA AVE. DE LA LUZ
	AVENIDA SIERRA MORENA, COL. LA LOMA 9

5.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “**LOS SERVICIOS**” deberá expresarse en moneda nacional (pesos mexicanos), unitario y total, sin excepción, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica interbancaria, al número de cuenta que en su oportunidad proporcione por escrito a la Gerencia Estatal Querétaro “**EL PROVEEDOR**”.

Los pagos se realizarán en forma mensual conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a



revisión, en la caja general de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., el Impuesto al Valor Agregado será pagado por Liconsa en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes. Las facturas deberán ser emitidas cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de “LA CONVOCANTE” en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo lalo.guerrero@live.com.mx.

Los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

Conforme los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “Ley”, en caso que las facturas entregadas por “**EL PROVEEDOR**” para su revisión presenten errores o deficiencias, “**LICONSA**” dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de la “Ley”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de las penas convencionales y sanciones a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales y sanciones, “**EL PROVEEDOR**” acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

Para la realización de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, “**LICONSA**” no otorgará anticipo alguno.

“**EI PROVEEDOR**”, deberá de proporcionar en tiempo y forma el complemento de pago de acuerdo a la Regla 2.7.1.35 con efecto de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del Código Fiscal de la Federación; mismo que establece que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se recibió el pago, su incumplimiento, limita la posibilidad de realizar el pago programado dentro de los 20 días naturales a la recepción de la factura del servicio y será procedente el pago hasta que sea subsanado el requisito, es decir, hasta que se reciba el complemento de pago por el área correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**” otorgará su consentimiento para que “**EL PROVEEDOR**” ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.htm>

6) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en el artículo 53 de “LA LEY” y los artículos 95 y 96 de “EL REGLAMENTO”, y sin perjuicio de que “**LICONSA**” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la



prestación de **“LOS SERVICIOS”** imputable a **“EL PROVEEDOR”**, se aplicarán las siguientes penas convencionales calculadas en función de los servicios que no se hayan prestado oportunamente y hasta el máximo que represente la garantía de cumplimiento.

- Cuando las unidades de transporte no realicen su recorrido completo conforme a los puntos de origen y destino en cada una de las rutas y en los horarios establecidos, se aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente al pago de 15 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), calculados en función de **“LOS SERVICIOS”** no prestados de la forma convenida.

Por el incumplimiento de sus obligaciones o por que no presten **“LOS SERVICIOS”** de la manera convenida en el contrato respectivo, ya sea en forma parcial o deficiente; con fundamento en el artículo 53 BIS de **“LA LEY”** y el artículo 97 de **“EL REGLAMENTO”** se aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, independientemente de hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, las deducciones al pago que se indican.

- Cuando se presenten descomposturas, fallas mecánicas o incidentes de tránsito provocados por los operadores de **“EL PROVEEDOR”**, que impidan la correcta ejecución de **“LOS SERVICIOS”** pactados, éste deberá de sustituir la unidad por otra de similares características en forma inmediata; informando al personal de **“LICONSA”** si la unidad será sustituida o si deberán de utilizar otro medio de transporte, siendo **“EL PROVEEDOR”** quien deberá de cubrir a **“LICONSA”** las erogaciones que el personal tenga que realizar para llegar a su destino por la reposición del servicio afectado; además de realizar el descuento por el importe del precio del servicio no realizado en la ruta que corresponda.
- La prestación de **“LOS SERVICIOS”** deberá realizarse con las unidades de transporte propuestas por **“EL PROVEEDOR”** y contenidas en su propuesta técnica; por lo que en caso de que utilice unidades distintas a las propuestas, sin la autorización de **“LA CONVOCANTE”**, se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** una deducción equivalente al pago de 15 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), calculados en función de **“LOS SERVICIOS”** no prestados de la forma convenida.
- Cuando los operadores de las unidades de transporte de **“EL PROVEEDOR”**, no porten durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”** el Tarjetón de Identificación de Operador (T.I.O), se aplicará en forma mensual una deducción equivalente al pago de 15 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización).
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no acredite el haber realizado el pago de las Cuotas Obrero Patronales al IMSS e INFONAVIT del personal asignado para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, conforme a la conciliación mensual que se realizará con el Jefe/a del Departamento de Relaciones Industriales de **“LICONSA”** y/o con la persona quien ésta designe, se aplicará una deducción equivalente al pago de 30 días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización).

No será considerada como sanción, si las unidades no realizan **“LOS SERVICIOS”** en su totalidad por causas de fuerza mayor como son manifestaciones o incidentes de tránsito no atribuibles a **“EL PROVEEDOR”**, este servicio será considerado como servicio realizado.

El importe de la pena convencional y deducciones aplicables al pago serán descontadas del valor total de la factura correspondiente o **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Las penas convencionales y deducciones al pago no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“LOS SERVICIOS”** no entregados oportunamente, o prestados de manera parcial o deficiente.



Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones y deducciones, **“EL PROVEEDOR”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional y deducciones, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** que **“LOS SERVICIOS”** sean prestados oportunamente y a entera satisfacción de **“LICONSA”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar atrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones y deducciones establecidas.

7) SEGUROS.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la póliza de seguro de cobertura amplia para cada unidad de transporte propuesta, expedida en términos de la Ley de la Materia, la cual deberá contemplar los siguientes conceptos:

- Daños materiales.
- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.
- Gastos médicos a sus ocupantes (a cada uno).

Una vez emitido el fallo de adjudicación, las fotocopias y **Originales** para cotejo de las pólizas de seguro deberán ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones de **“LICONSA”**, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro.

Las Pólizas de Seguro de los vehículos deberán estar siempre vigentes durante el término de vigencia del contrato, por lo que **“LICONSA”** podrá en todo tiempo verificar su vigencia y, para el caso de que ésta haya sido cancelada o no se encuentre vigente, procederá la Rescisión Administrativa del Contrato.

8) IDENTIFICACIÓN DE OPERADORES DE TRANSPORTE.

De conformidad a lo previsto en el artículo 41 de la “Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro”, publicada el 03 de marzo de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, a partir del ejercicio 2013, todos los operadores de transporte público en todas sus modalidades; en este caso la de transporte de personal, deberán portar durante el servicio el nuevo **TARJETÓN DE IDENTIFICACIÓN DE OPERADOR (T.I.O.)**; para que les sea emitido dicho documento por la Dirección de Transporte del Estado, se requiere que los operadores hayan cursado la 1ª etapa del Programa de Capacitación a Operadores de Transporte Público, “Módulo de Desarrollo Humano, Mejora de la Calidad y Trato al Usuario”.

Por lo anterior, el **“EL PROVEEDOR”** deberá asegurar que sus operadores porten durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”** el tarjetón de identificación correspondiente, ya que de no hacerlo, se aplicarán las sanciones y deducciones económicas establecidas en el presente contrato.



ANEXO XII

CONFLICTO DE INTERÉS

MODELO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE ____ (REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, SOCIO ACCIONISTA, TITULAR MANCOMUNADO)____ DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO: QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE NO ACTUALIZO CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO.

EN CONSECUENCIA, SOLICITO QUE PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, VINCULADO CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE
